



Universidad de Valladolid

ACTA DE CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN

Cuerpo Docente: Profesores Titulares de Universidad	
Código: K033K01/RP01035	Nº de plazas: 1
Área de conocimiento: Óptica	
Departamento: Física Teórica, Atómica y Óptica.	
Centro: Facultad de Ciencias (Valladolid)	
Actividades Docentes e Investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza: Materias propias del área	
Convocada por R.R.: 5/nov/2025	Fecha Publicación BOE: 14/nov/2025

De acuerdo con la base 6.1 de la Resolución Rectoral por la que se convoca la plaza arriba indicada, se procede a fijar los criterios específicos que se utilizarán para la valoración de las pruebas y que se publicarán en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid.

Cargo	Nombre y Apellidos	Categoría/Cuerpo/Escala	Universidad donde presta servicios
Presidente	De Frutos Baraja, Ángel M.	Catedrático de Universidad	U. de Valladolid
Secretario	Román Diez, Roberto	Profesor Titular de Universidad	U. de Valladolid
Vocal 1º	Jiménez Rodríguez, Raimundo	Catedrático de Universidad	U. de Granada
Vocal 2º	Peral Cerdá, María Asunción	Profesora Titular de Universidad	U. Complutense de Madrid
Vocal 3º	Sánchez Cano, Ana Isabel	Profesora Titular de Universidad	U. de Zaragoza

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios específicos fijados por la Comisión de Selección que se utilizarán en la valoración de las pruebas se adecuan a los que se encuentran aprobados por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) para la obtención de la acreditación de PTUN. Por tanto, están conformes con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de mayo de 2024 de la Universidad de Valladolid, por el que se aprobó el Reglamento para la regulación de los concursos para la provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios, así como el Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.





Universidad de Valladolid

Primera prueba. Valoración máxima 100 puntos.

Defensa del historial académico, docente e investigador y de los Proyectos Docente e Investigador. Esta prueba tendrá carácter **eliminador** para todos aquellos aspirantes que no obtengan una puntuación **igual o superior a 50 puntos**.

1. Historial académico, docente e investigador: máximo de 50 puntos

a) Actividad Investigadora (máximo 20 puntos)

Calidad y difusión de resultados de la actividad investigadora, tomando como medida el número y la calidad de las publicaciones científicas, congresos, conferencias, organización de actividades científicas, proyectos y contratos de investigación. Se valoran la transferencia e intercambio de conocimiento, la proyección internacional, movilidad, premios y reconocimientos, así como otros méritos relevantes.

b) Actividad docente o profesional (máximo 20 puntos)

Dedicación a la docencia en grado, postgrado y programas de doctorado, incluyendo dirección de TFG, TFM, tesis y otros trabajos de investigación. Se valoran la calidad de la actividad docente (innovación, publicaciones, material docente, estancias y capítulos de libro) y participación en proyectos de innovación docente, así como otros méritos relevantes.

c) Formación académica (máximo 8 puntos)

Calidad de la formación predoctoral y postdoctoral, incluyendo becas, contratos y premios. Se valoran también otros méritos de formación académica.

d) Experiencia en gestión y administración educativa y científica, y otros méritos (máximo 2 puntos)

Desempeño de cargos de gestión académica, participación en comités científicos o académicos o representación de la Universidad, entre otros méritos de gestión.

2. Proyecto docente e investigador: exposición y debate: máximo de 50 puntos

a) Adecuación del **proyecto docente e investigador** al perfil de la plaza (15 puntos).

b) Solidez y coherencia del proyecto docente en términos de su contenido y recursos docentes propuestos para su ejecución (10 puntos).

c) Contenido **científico-técnico** del proyecto investigador y grado de innovación (15 puntos).

d) Claridad y capacidad de síntesis en el **debate** con la comisión (10 puntos).

Segunda prueba. Valoración máxima 50 puntos.

Presentación de un tema de una asignatura del plan de estudios. El tema a exponer será elegido por cada aspirante entre los de las materias incluidas en el proyecto docente presentado. Esta prueba tendrá carácter **eliminador** para todos aquellos/aquellas aspirantes que no obtengan una puntuación **igual o superior a 25 puntos**.

1. Valoración del contenido científico-técnico del tema expuesto. Grado de innovación, dominio de la materia seleccionada, rigor y claridad de la presentación del tema por los/las aspirantes. Adecuación del tema al programa docente presentado. (máximo 30 puntos)

2. Claridad y capacidad de síntesis en el debate con la Comisión (máximo 20 puntos).



El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 776D-6B4F-466D-7754*4165. Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: RAIMUNDO JIMENEZ RODRIGUEZ a fecha: 28/11/2025 14:40:16 ANA ISABEL SANCHEZ CANO a fecha: 28/11/2025 16:46:18 ANGEL MAXIMO DE FRUTOS BARAJA a fecha: 28/11/2025 19:18:10 MARIA ASUNCION PERAL CERDA a fecha: 28/11/2025 14:42:07 ROBERTO ROMÁN DIEZ a fecha: 28/11/2025 16:38:39. Expediente nº: ConcursosPDI/GestionPlazas-2025-000226



Universidad de Valladolid

Pág. 3

Una vez concluido el acuerdo de determinación de los criterios específicos de valoración, se levanta por el Sr. Presidente la sesión, siendo las 13:15 horas, del día 27 de noviembre de 2025, todo lo que como Secretario doy fe, con el Vº Bº del Presidente y la firma de todos los asistentes.

Contra el presente acto, que no es definitivo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2).

